



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

USHUAIA, 21 OCT 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial de Educación 1.018 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 130°, define que el Ministerio de Educación de la Nación acordará con las distintas jurisdicciones en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la implementación y seguimiento de las políticas educativas destinadas a cumplir con lo establecido en la misma.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12 determina las pautas para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el Nivel Inicial, Primario y Modalidades y su regulación.

Que en el marco de la Ley Provincial de Educación 1.018, el Estado Provincial debe garantizar una educación integral de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, para el logro de la inclusión plena, asegurando propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona que lo habiliten para el ascenso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida.

Que la Resolución M.E. N° 468/01 aprobó el Documento Provincial de Evaluación, Marco Normativo y Criterios Provinciales para la evaluación de la Educación General Básica 1° y 2° Ciclo.

Que la Resolución M.E. N° 571/01 rectifica parcialmente el Anexo II de la Resolución M.E. N° 468/01.

Que la normativa nacional y provincial establece la implementación de la obligatoriedad de la Educación Primaria, fortaleciendo los principios de inclusión en el sistema educativo.

Que la obligatoriedad implica la responsabilidad del Estado de crear las condiciones para que los alumnos y alumnas ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de igual calidad.

Que es necesario contar con un Documento de Evaluación, Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación que establezca las pautas, criterios y lineamientos jurisdiccionales para el Nivel Primario.

Que oportunamente se dictó la Resolución M.ED. N° 1026/15, cuyo texto presentó errores de tipo involuntarios, que resultan imprescindibles subsanar.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente Acto Administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la Resolución M.ED. N° 1026/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Sistema de Evaluación, Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación de los estudiantes de los establecimientos de Educación Primaria de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e

///...2.-

G.T.F.
H
R.
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

Islas del Atlántico Sur, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Sistema aprobado por la presente Resolución se implemente a partir del Ciclo Lectivo 2015.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Documento de Información Escolar (D.I.E.) de Unidad Pedagógica de 1° y 2° año, los Documentos de Información Escolar de 3°, 4°, 5° y 6° año de la Educación Primaria, que forman parte del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial, Educación del Adulto y Supervisoras Escolares a elaborar un cronograma de evaluación e información complementario del Calendario Escolar en el que se definirán fechas de las etapas de relevamiento, producción y devolución de la información, como así también otras precisiones temporales indispensables para la organización y planificación de las acciones ordenadas de las escuelas.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en el Equipo de Supervisión del Nivel Primario, Equipo Directivo de las Escuelas Provinciales y Equipo Técnico del Ministerio de Educación, la realización de acciones en el área de su competencia, a los efectos de asesorar y articular con todos los equipos intervinientes, posibilitando el acompañamiento y asesoramiento necesarios para lograr los mejores resultados en relación al proceso de implementación del Sistema de Evaluación, Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación en las Escuelas de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto, a partir del dictado de la presente, las Resoluciones M.E. N° 468/01 y N° 571/01, en todo lo referido a la Educación General Básica, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2257

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-

EDUCACIÓN PRIMARIA

**DOCUMENTO PROVINCIAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN,
CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

**PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

2015

ÍNDICE GENERAL

- I- Del Marco Normativo.
- II- De la Intencionalidad Político-Jurisdiccional y del Concepto Epistemológico en el que se concibe a la Evaluación.
- III- Del Encuadre Conceptual: Trayectorias Escolares y Educativas. Organización Pedagógica-Institucional de la Enseñanza. Proyecto de Escuela: Curricular e Institucional. Evaluación: Plan de Evaluación, Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación.
- IV- De las Consideraciones Específicas de Evaluación para el Nivel.

**DOCUMENTO PROVINCIAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN,
PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

I. Del Marco Normativo

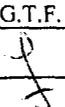
La Ley de Educación Nacional 26.206 establece en su artículo 4° -Título I Disposiciones Generales, Capítulo II Principios, Derechos y Garantías -: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias."

A su vez en su artículo 14 - Título II "El Sistema Educativo Nacional, Capítulo I Disposiciones Generales - determina: El Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación."

En el plano Jurisdiccional, en consonancia con el artículo 17 de la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Provincial 1.018 establece en su artículo 17 - Título II "Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo I Organización General -: La estructura del Sistema Educativo Provincial comprende cuatro (4) niveles y ocho (8) modalidades."

Los niveles del Sistema Educativo Provincial se definen como tramos educativos con unidad pedagógica y articulación en ciclos curriculares que responden a las características psicosociales propias de distintos momentos de la vida de los seres humanos. La modalidad es un dispositivo organizativo y/o curricular específico de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procura dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades del sujeto educativo, de carácter permanente o temporal, personal y/o contextual, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

///...2.-

G.T.F.
H. 
R.
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...//2.-

Poniendo el foco en el Nivel Primario; la misma Ley en su *artículo 34* – Título II Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo III Nivel Primaria – sostiene que: “La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común que promueva el pensamiento reflexivo de los estudiantes. Así mismo el artículo 14 determina los objetivos del Nivel.”

En efecto; la misma Ley, en su *artículo 133* – Título IX La Calidad de la Educación, de la Información y de la Evaluación del Sistema Educativo Provincial, Capítulo II Información y Evaluación del Sistema Educativo Provincial – establece: “El Ministerio de Educación tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del Sistema Educativo para la toma de decisiones tendiente a su mejoramiento, en base a los principios de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la promoción de los sectores más vulnerables, la transparencia y la participación social.”

En su *artículo 135*: “Serán objeto de evaluación los datos obtenidos de las diferentes instancias evaluativas tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobre edad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje y de evolución emocional, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación, en la búsqueda de la igualdad educativa y la mejora de la calidad.”

La **Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061** determina en su *artículo 1º* – Título I Disposiciones Generales, Objeto –: “Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.”

La misma Ley en su *Artículo 15* – Título II Principios, Derechos y Garantías, Derecho a la Educación – establece: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los Organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.”

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Los Organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

Ahora bien, en este contexto normativo, sostener la reivindicación de la educación como un derecho de todas las personas es concebirla desde la visión de que una educación “es de calidad cuando logra la democratización en el acceso y la apropiación del conocimiento por parte de todas las personas, especialmente de aquellas que están en riesgo de ser marginadas”. (UNESCO, 2005)

La **Resolución del Consejo Federal de Educación N° 18/07** aprueba – en su artículo 1º – el documento “Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria” – anexos I y II –.

Mientras que; la **Resolución del Consejo Federal de Educación N° 103/10** aprueba – en su artículo 1º – el documento “Propuestas de Inclusión y/o Regularización de Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria” – anexo I –.

La **Resolución del Consejo Federal de Educación N° 102/10** aprueba – en su artículo 1º – el documento complementario a la Resolución CFE N° 18/07 “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria” que como anexos I y II, forma parte de la presente resolución.

A su vez; la **Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12** aprueba – en su artículo 1º – el documento “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación” – anexo I –.

La **Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14** aprueba – en su artículo 1º – los documentos relativos a las Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario, conforme lo establecido por el artículo 10º de la Resolución CFE N° 226/14 – anexo I –.

///...3.-

G.T.F.
H.
R.
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2257

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

II. De la Intencionalidad Político-Jurisdiccional y Del Concepto Epistemológico en el que se concibe la Evaluación

El presente Documento se asienta en el aspecto democrático, participativo y de construcción colectiva de la evaluación. Que se construye desde una mirada de cambio "radical", en términos de ruptura paradigmática con "más de lo mismo" y con la "concepción de la evaluación como instrumento de poder".

Toda actividad educativa es objeto de evaluación y no solamente los aspectos relacionados con los aprendizajes de los estudiantes, incluye todas las dimensiones vinculadas a sus funciones en el desarrollo de una política en la que el estado garantiza el derecho personal y social a la educación.

Cuando decimos que este documento se asienta en aspectos democráticos, participativos y de construcción colectiva de la evaluación, y siendo conscientes de ello, sostenemos la militancia incansable de **reivindicar el papel activo de los sujetos**. Esta perspectiva radical que gira alrededor de la noción de emancipación, procura articular en la práctica escolar pensamiento crítico y lógica de la posibilidad.²

El entorno institucional proporciona el contexto habilitante a través del cual se distribuye este marco conceptual común que posibilita, entre otras cosas diferenciar la evaluación del monitoreo, la auditoria y la medición.

La dimensión participativa de la evaluación alude a la implicancia de los actores involucrados, poniendo en acto una subjetividad responsable que demande interpretar, pensar y accionar en relación a las normas, produciendo los recursos necesarios para planificar pensando ¿qué evaluar y para qué hacerlo?.

Es una construcción colectiva, porque se despliega en el marco de procesos de diálogo y comprensión entre agentes del estado. Cuando se hace referencia a lo colectivo se promueve la participación de múltiples miradas para el desarrollo de una plataforma común que se exprese en la cotidianeidad de la escuela.

La evaluación, aporta información y posibilita interpretar a nivel institucional los logros alcanzados, avances, posibilidad, como también identificar dificultades y retrocesos. Es un proceso continuo que permite pensar, mirar, revisar la enseñanza y el aprendizaje como momentos recursivos, demanda al docente repensar las prácticas de enseñanza. Brinda información acerca de aquellos estudiantes que necesitan otras estrategias y mayor acompañamiento para transitar su escolaridad.

En este contexto; el

Enfoque Emancipador de la Evaluación:

En el plano educativo es lo que se conoce como reflexión en la práctica para la reconstrucción social.

Se trata de construir a través de procesos de reflexión profesional y de reflexión social, una teoría crítica de la enseñanza que no solo de cuenta de los problemas prácticos del aula y de las creencias implícitas de los profesores, sino también que oriente la acción transformadora de dichas prácticas, respecto a los obstáculos que pueden dificultar la misma.

Entonces; más que celebrar la *objetividad* y el *consenso*, los docentes debemos ubicar las nociones de crítica y conflicto en el centro de nuestros modelos pedagógicos.

En este sentido, la escuela como institución debe contribuir en la transformación de una parte de la realidad, teniendo en cuenta que el individuo no se realiza sólo desde el conocimiento de la naturaleza sino desde la acción sobre ella, de una acción modificadora de la naturaleza, ya sea la realidad física como la realidad social.

De lo que se trata³ es de diseñar un futuro distinto. Paulo Freire afirmaba: "si no hay sueño, si no hay lucha, si no hay esperanza, no hay educación, sólo hay adiestramiento instrumental"⁴. El sueño, la lucha, la esperanza la convierte en un momento de la praxis social destinada a ser productora de sentido, con intencionalidad de transformación social. Sólo así la educación puede ser crítica y emancipadora.

En este sentido, y siguiendo a Álvarez Méndez⁵, la escuela se convertiría en la garantía de quienes en ella trabajen o estudien. Éstos deberían acceder al mundo del conocimiento, que es vía de acceso a la emancipación más radicalmente humana.

La evaluación escolar por las funciones que desempeña, más allá del aula, viene a ser eje central sobre el que gira un entramado plural de valores, de intereses, de expectativas, de presiones, de poderes, de competencias.

///...4.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	

¹ Desde "Una nueva conciencia crítica... capaz de explorar e incorporar nuevas categorías de análisis en el campo de las ciencias de la educación y habituarse a la confrontación de ideas y teorías que forman parte del debate de las ciencias [...]" (Giroux, 1997)

² Rigal Luis: *El sentido de educar. Críticas a los procesos de transformación educativa en Argentina, dentro del marco Latinoamericano*, 1a ed., Buenos Aires, Niño y Dávila srl, 2004, pg. 120.

³ Rigal Luis: *El sentido de educar. Críticas a los procesos de transformación educativa en Argentina, dentro del marco Latinoamericano*, 1a ed., Buenos Aires, Niño y Dávila srl, 2004, pg. 167.

⁴ Freire Paulo: *Escuela pública y educación popular*, en: *Política y educación*, México, Siglo XXI, 1996, pg. 111.

⁵ Álvarez Méndez Juan M.: *La evaluación a examen. Ensayos críticos*, 1a ed., Buenos Aires, Niño y Dávila srl, 2003.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...///4.-

Pensamos que la clave es que cada docente actúe coherentemente de modo comprometido con su práctica.

Además, en la mayoría de los casos aquellas preguntas que indagan en la supuesta esencia de la evaluación: "qué, cómo, cuándo evaluar" – preguntas que parecen encerrar la quinta esencia del ser de la evaluación, cuando en realidad son recursos metodológicos que permiten ordenar el discurso sobre la misma – carecen de sentido si antes no sabemos qué, cómo, cuándo enseñar qué y cómo aprenden los alumnos y el contexto más amplio en el que se producen estos procesos.

Afirma también:

"La evaluación no es ni puede ser apéndice de la enseñanza. Es parte de la enseñanza y del aprendizaje. En la medida que un sujeto aprende simultáneamente evalúa: discrimina, valora, critica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, argumenta, opta [...] entre lo que considera que tiene valor en sí y aquello que carece de él. Esta actividad evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo. [...]"

Si quien enseña no aprende de la evaluación que practica, ni los alumnos tampoco, es una señal inequívoca y un indicador fiable de que el profesor puede prescindir de ella pues no sirve a los fines educativos [...] y a los que prioritariamente debe servir. Si la evaluación no es fuente de aprendizaje queda reducida a la aplicación elemental de técnicas inhibiendo u ocultando procesos complejos que se dan en la enseñanza y en el aprendizaje. En estos casos, la evaluación se confunde con el instrumento, el examen. [...]"⁶

Entonces; dedicarle tiempo de clase a tareas de evaluación como algo distinto del aprendizaje y de la enseñanza encierra dispersión de esfuerzos, distrae la atención de lo que realmente merece la pena que es; aprender, reflexionar, comprender, recrear, criticar, disfrutar, descubrir, participar de los bienes culturales. Ese tiempo de clase convertido en tiempo de aprendizaje (compartido, facilitado, estimulado) ayudado por la enseñanza, debe convertirse en una oportunidad simultánea de evaluación. Aquí cabe la interpretación del error como una etapa, un momento en el proceso dinámico del aprendizaje, que indica que los estudiantes muestran un nivel de conocimiento determinado y que necesitan procesar, construir para seguir avanzando, pero en ningún caso debe llevar a la penalización de éstos, "bajando o quitando puntos". Ni mucho menos debe entenderse esta etapa como el resultado final con tinte definitivo.

III. Del Encuadre Conceptual: Trayectorias Escolares y Educativas. Organización Pedagógica-Institucional de la Enseñanza. Proyecto de Escuela: Institucional y Curricular. Evaluación: Plan de Evaluación, Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación

La Ley de Educación Provincial 1.018 en su artículo 33 – Título II Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo III Nivel Primario – establece: "El segundo tramo del Sistema Educativo Provincial se denomina Nivel Primario y constituye una unidad pedagógica y organizativa obligatoria, de seis (6) años de duración, destinada a la formación de los niños y niñas a partir de los seis (6) años de edad."

El tránsito por este tramo del Sistema Educativo tiene un recorrido, que coincide con la **Trayectorias Escolares teóricas y reales de los estudiantes.**

Los sujetos que reciben las escuelas: son "niños y niñas" que en su paso por ella se convertirán en "alumnos".

Nuestras prácticas y la forma de vincularnos con los niños/as (determinadas por supuestos y por modos de comprender las infancias) inciden en la construcción de la categoría "alumno".

Aún hoy persisten quienes siguen concibiendo a ésta como una etapa incompleta, menor, que todavía no es y que, por tanto, importa sólo en términos de futuro. De allí que primen intervenciones tendientes a considerarla como aquello que hay que moldear, normalizar o enderezar.⁷

A la categoría "alumno", le corresponde una construcción histórica y social. Se trata de un efecto de la escolarización masiva, que se instaló a partir de un dispositivo –el escolar– y que fijó a los niños en la posición de alumnos⁸. Tanto la escuela como la infancia no son fenómenos naturales sino construcciones históricas, sociales con notas que van cambiando según el contexto histórico en el que se inscriben. Resulta central revisar esas condiciones y ponerlas en discusión a fin de desnaturalizar la mirada sobre la escuela y también sobre quienes asisten a ella en calidad de alumnos promoviendo la formación de estudiantes.

///...5.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	

⁶ Álvarez Méndez, op. cit., pg. 126-127.

⁷ Maddonni Patricia y Sipes Marta: *El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas, Entre directores de escuela primaria*, 1a ed., Buenos Aires, Argentina, Ministerio de Educación de la Nación, 2010, pg. 12-13.

⁸ Baquero Ricardo, 2007, en op. cit., Maddonni y Sipes, pg. 14.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despecho

2257

...///5.-

Tenemos como desafío construir la identidad de estudiante como un proceso identitario que incluye movimiento, vinculaciones, entramados. Entendiendo que promover la formación de estudiantes implica un proceso sostenido, reconociendo al niño/a en tanto sujeto educativo que participa en una situación de enseñanza y de aprendizaje, ofreciéndole los elementos para que forme parte esencial de la situación educativa, esto demanda atender sus saberes, escucharlos, orientarlos en la organización de los tiempos para estudiar, que puedan reconocer los avances y las dificultades que se le presentan y posibilitarle que soliciten ayuda.

Las trayectorias escolares teóricas expresan un recorrido, por el sistema, que sigue la progresión lineal prevista por el mismo sistema en los tiempos marcados por una periodización estándar⁹. De tal modo que, si un niño o niña inicia a los 6 años de edad su escolarización primaria debería culminarla a los 11 años de edad, habiendo cursado, calificado y promocionado ese recorrido. Esta trayectoria teórica se configura a partir de tres rasgos del sistema educativo: "la organización del sistema por niveles, la gradualidad del *currículum*, la anualización de los grados de instrucción"¹⁰.

Pero también existen trayectorias discontinuas de niños y niñas que por distintos motivos no realizan un recorrido estándar.

Aparecen, aquí, las trayectorias reales. Aquellas que muestran tránsitos de escolarización heterogéneos, variables y contingentes; que se manifiestan en problemáticas tales como: ingresos tardíos, múltiples repitencias, ausentismo, etc.

Durante mucho tiempo el abordaje de estas problemáticas centraba la mirada sobre los sujetos, como "únicos responsables de ese desvío", atribuía el "fracaso escolar" a una situación individual.¹¹

Hoy, el abordaje de esas problemáticas se realiza centrando la mirada en las condiciones pedagógicas en las que tiene lugar la escolarización. Una parte importante de esas condiciones están bajo el control de las escuelas y los maestros. Por lo tanto el estado nacional y provincial asume la responsabilidad de diseñar políticas públicas que permitan modificar esas condiciones, brindar otras o construir el saber pedagógico necesario para generar otras alternativas de intervención docente.

Es necesario vincular las dificultades en las trayectorias escolares con las propias lógicas de escolarización y las condiciones concretas de enseñanza y de aprendizaje. De tal modo que se preste particular atención a los rasgos institucionales, pedagógicos y didácticos que caracterizan la propuesta escolar, de manera de otorgarle posibilidades concretas de ofrecer una enseñanza de calidad para todos los niños y niñas.¹²

Por tales motivos; las escuelas deben mirar hacia el interior - donde acontece la vida institucional, pedagógica y organizacional, a efectos de brindar una mayor organización de tiempos, espacios y un mejor uso de los recursos humanos y materiales disponibles.

Las políticas de enseñanza deben adquirir un lugar protagónico en la escuela, que garanticen el cumplimiento del derecho a la educación de todos los niños/as y, por ende, el derecho a la enseñanza.

La Ley de Educación Provincial a través de sus artículos 34 (objetivos de la educación primaria), 35 (mejorar las condiciones de equidad y calidad educativa implementando la Jornada Completa o Extendida) y 36 (garantizar los aprendizajes de la educación primaria, ofreciendo estrategias y planificando modelos de organización y de gestión) se convierte en garante del cuidado de todos niños y niñas.

En este contexto, la Organización Pedagógica-Institucional de la Enseñanza, guardará éstos principios:

- Son funciones de la escuela: Socializadora (en términos de Pérez Gómez, Ángel), "Compensatoria y Reconstructora"¹³. La función compensatoria se propone sustituir la lógica de la homogeneidad pedagógica por la *lógica de la diversidad pedagógica*; esto tiene más que ver con que la escuela intervenga desde un *modelo didáctico flexible y plural*, que permita atender las diferencias de origen de los estudiantes, y reconocerlas ya implica abordarlas pedagógicamente. La función reconstructora tiene que ver con la respuesta pedagógica a las interpelaciones profundamente epistemológicas que produce la irrupción masiva de lo mediático, de tal modo que será reconstructora crítica de la información; ayudando a los sujetos a darle sentido y organización racional de esa información.

///...6.-

G.T.F.
H.
R.
A.

[Handwritten signature]

⁹ Terigi Flavia, 2008: "Detrás está la gente", en Terigi Flavia: *Las trayectorias escolares, del problema individual al desafío de política educativa*, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación/ OEA, 2009, pg. 12. Disponible en www.portainclusionmercosur.educ.ar

¹⁰ Terigi, op. cit., 2009, pg. 12.

¹¹ "Durante varias décadas, la mirada sobre estas formas no lineales, producida desde los enfoques del modelo individual del fracaso escolar, conceptualizaba toda diferencia como desvío y responsabilizaba a los sujetos por tales desvíos." (Terigi Flavia, 2009)

¹² Consejo Federal de Educación Resolución N° 154/11 (Anexo I).

¹³ Rigal (2004) plantea estas dos funciones como complementarias a la socializadora, planteada por Pérez Gómez.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2257

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

.../116.-

- La educación debe estar basada en un modelo pedagógico que entienda al hecho educativo como una *creación colectiva* de una multiplicidad de actores a partir del reconocimiento de su propia singularidad.¹⁴
- Democratizar la Institución¹⁵; esto tiene que ver con la transformación cultural de la escuela, en busca de una cultura institucional democrática, que posibilite que todos los actores se involucren en el quehacer educativo. Pues, la escuela es prácticamente la única institución que enseña formas de convivencia, construcción de lazos sociales, pautas de relación, aprendizajes, conciencia, poder.
- Recuperar fuertemente la dimensión política de la tarea del Equipo Directivo. Quien gestiona, *gobierna*, y esa es la tarea del que “dirige”¹⁶ una escuela. “En este sentido, dirigir es recuperar la fuerza del acto creativo, responsable, implicado, de quien tiene claro un proyecto, que no es ‘su’ proyecto, sino el proyecto que debería implicar a toda la comunidad.”¹⁷
- Será responsabilidad primera, la de los gobiernos – llámese: ministerio, supervisión (general, escolar y técnica), equipos de conducción de las escuelas – en el ejercicio de sus funciones hacer que se gestionen, viabilicen, ejecuten y materialicen las políticas de enseñanza.
- Los gobiernos escolares deberán garantizar un *tiempo de trabajo institucional*, en donde se pueda vislumbrar el desarrollo y la puesta en *común*¹⁸ de la organización del trabajo pedagógico e institucional lejos está de concebir este tiempo de trabajo como una obligación, sino más bien como un derecho en el ejercicio de la práctica democrática para la toma de decisiones institucionales y pedagógicas.
- Las prácticas que se realizan en las escuelas serán consideradas como *prácticas de enseñanza*. De allí que todas las acciones pedagógicas deben ser planificadas.
- Las prácticas de enseñanza deben garantizar lo prescripto por el Diseño Curricular Provincial del Nivel. De tal modo que se materialice el derecho de los estudiantes; en términos de saberes, propósitos, grados de complejidad, caja curricular.
- Será responsabilidad de toda la comunidad educativa¹⁹ de sostener la *regularidad de la asistencia a clases*, evitando interrupciones en la trayectoria de los estudiantes. A su vez, las escuelas deben incorporar en el centro de sus discusiones institucionales y pedagógicas, la creación de proyectos preventivos.
- No se concibe un “sistema regulador de asistencia”, sino más bien un trabajo conjunto para abordarla. Con esto se quiere poner en el centro de las discusiones; las situaciones de inasistencias reiteradas de los estudiantes, sean éstas continuas o discontinuas, no para “encontrar culpables y acusados” sino para “activar de manera inmediata los procedimientos para conocer sus causas y desarrollar las estrategias necesarias para re-establecer la continuidad y recuperar los saberes pertinentes”²⁰.
- Será responsabilidad de los gobiernos – ministerio, supervisión (general, escolar y técnica), equipos de conducción de las escuelas – desarrollar acciones políticas, junto a todos los docentes, tendientes a

////...7.-

G.T.F.
H.
R.
A

¹⁴ Rigal, op. cit., pg. 168.

¹⁵ Rigal, op. cit., pg. 179.

¹⁶ “Si por dirigir entendemos tener claro un horizonte donde llegar, y las acciones que hay que llevar adelante para sortear los obstáculos que se puedan presentar.” (Marturet, 2010)

¹⁷ Marturet Margarita... et al.: *Entre directores de escuela primaria, El trabajo del director y el proyecto de la escuela*, 1a ed., Buenos Aires, Argentina, Ministerio de Educación de la Nación, 2010.

¹⁸ *Común*: es un movimiento donde todos tiran para el mismo lado, los propósitos de “todos” están por encima de los “individuales”. Se trata de un movimiento cooperativo, de trabajo y producción grupal, antes que individual y competitivo.

¹⁹ La Ley de Educación de la Provincia en su artículo 111 establece: La comunidad educativa está conformada por equipos de gestión, docentes, estudiantes, madres, padres, tutoras, tutores; así como el personal técnico, administrativo, profesional, auxiliar de la docencia y organizaciones representativas. Participa según su propia opción y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional Específico en la organización y gestión de la unidad escolar sin afectar el ejercicio de las responsabilidades directivas y docentes.

²⁰ Consejo Federal de Educación Resolución N° 174/12 (Anexo I)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///7.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

hacer efectivo el acompañamiento y cuidado del recorrido escolar de los estudiantes, con el fin de generar oportunidades educativas para todos, prioritariamente para:

- aquellos que permanecen en la escuela repitiendo uno o algunos años;
- aquellos que permanecen en la escuela con abandonos temporales o inasistencias reiteradas o asisten a la escuela pero adquieren aprendizajes de baja relevancia;
- aquellos que reingresan después de haber abandonado;
- aquellos que cursan con sobreedad;
- aquellos que ingresan tardíamente²¹

El marco que le dará sentido a todos estos *principios*, será el **Proyecto de Escuela: el Proyecto Curricular e Institucional**.

La Ley de Educación Provincial en su *artículo 113* establece: "La Provincia reconoce un único Sistema Educativo Provincial, compuesto por instituciones educativas públicas de gestión estatal, privada, social o cooperativa, [...] se organizarán de acuerdo a los siguientes criterios generales [...]:

- a) definición del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los integrantes de la comunidad educativa, brindando la posibilidad de contar con tiempos institucionales destinados a tal fin; [...]
- h) construcción colectiva y colaborativa del Proyecto Curricular Institucional, en el marco de los lineamientos curriculares nacionales y provinciales, para responder a las particularidades y necesidades de los estudiantes y su contexto; [...]"

Para profundizar, más aún, sobre la idea de Proyecto; consideramos la voz de Daniel Feldman²² cuando dice: "hablamos de proyecto cuando hablamos de la anticipación de algo que está por venir..." Sostiene que la realización de proyectos ayuda al desarrollo de cuatro importantes factores educativos:

- La creación de comunidades
- La externalización en obras (logro, análisis, continuidad)
- La asunción progresiva de responsabilidad
- El sentimiento de "agencia": "ser capaces de hacer cosas"

Además, un proyecto siempre responde a una situación que necesita respuesta e implica:

- Explorar una situación
- Definir *problemáticas*
- Desarrollar alternativas, crear imágenes o diseñar
- Planear un curso de acción
- Pensar un sistema de retroalimentación
- Crear una forma de organización, cooperación e intercambio

Estos puntos (de realización de proyectos) concluyen en la necesidad imperante de formular *un proyecto* que integre estas dimensiones de trabajo:

- Tarea académica: ampliar la experiencia con el conocimiento
- Desarrollo personal: ambiente escolar enriquecido
- Vida grupal: ambiente escolar flexible
- Vida institucional: cultura, acuerdos institucionales, convivencia, etc.
- Vida comunitaria y social: movimiento cooperativo, de trabajo y producción grupal

El Proyecto de Escuela es, entonces, "pensamiento, práctica y voluntad colectiva que toma forma en cada acto concreto de la vida escolar y que expresa en cada uno de sus gestos la propuesta político-pedagógica que la escuela ha podido construir. Es aquello que se proclama a veces en voz alta, a veces en silencio y que, desde sus

///...8.-

G.T.F.
H.
R.
A

²¹ En el marco de las políticas de inclusión, los y las estudiantes tienen el derecho inalienable a la educación obligatoria. Por tanto, el Ministerio de Educación de la Nación y las Jurisdicciones en todos los casos de ingreso tardío o reingreso al nivel primario, deben generar dispositivos pedagógicos y normativos para que niños y niñas logren en el menor tiempo posible, incorporarse al grado que por su edad cronológica correspondiera. Par ello será menester realizar evaluaciones de los aprendizajes previos que los mismos portan en relación con aquellos prioritarios para el grado en el que han de incluirse. (Consejo Federal de Educación Resolución N° 174/12 - Anexo I)

²² Feldman Daniel (Prof. e Investigador de la UBA): "Segundo Encuentro Nacional de Capacitación de Capacitadores de Jornada Extendida", 3 y 4 de septiembre de 2013.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

...///8.-

anhelos más profundos, modula la cotidianidad de las escuelas, sus modos de encarar la enseñanza, la tonalidad de los vínculos generacionales, el encuentro con las familias, las maneras de concebir a las personas en sus puestos de trabajo, los criterios de distribución y uso de los recursos, la relación con el afuera, etc.

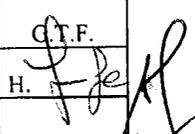
Desde este punto de vista, el proyecto escolar se convierte en algo así como el semblante, la fisonomía, el trazado de aquello que cada escuela se plantea como construcción de su propia identidad.²³

En este sentido, se puede diseñar el Proyecto de Escuela en términos de *propósitos*²⁴. "Trabajar en función de estos propósitos es pensar a la escuela primaria en sus principales políticas pedagógicas". Y la jurisdicción adopta como prioritario para el nivel este Marco de Acción:

- Garantizar el acceso y la permanencia a la escuela primaria a todos los niños y niñas del entorno cercano.
- Fortalecer la enseñanza como una tarea colectiva y públicamente construida. Esto es; generar trabajo colectivo al interior de la escuela para pensar más allá de cada uno de nosotros construyendo un pensamiento institucional.
- Ampliar el universo cultural de los niños y las niñas ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades relacionadas al arte, al juego, al deporte, las ciencias, las nuevas tecnologías u otras relevantes que contribuyan a su inclusión social y cultural.
- Desarrollar estrategias que mejoren la enseñanza (la planificación, el progreso y "los modos de evaluación") de la lectura y la escritura en primer ciclo de manera de conseguir que todos los niños y niñas logren estos aprendizajes durante el transcurso del mismo. Esto es; reconsiderar los logros de aprendizaje que esperamos de nuestros estudiantes y reorientar la enseñanza en esa dirección.
- Generar alternativas pedagógicas e institucionales que permitan el apoyo pedagógico-institucional a los niños en situaciones de: ausencias reiteradas, reingreso a la escuela luego de un tiempo de no ir a ella, "repitencia", encontrarse con mucha más edad de lo esperado para el grado, etc.
- Mejorar las virtudes de lectura y escritura de los estudiantes de nivel primario con intensificación de acciones en el tercero y sexto grado de todas las escuelas de la provincia.
- Lograr que la enseñanza de las Ciencias Naturales y Ciencias Sociales se haga explícita en el primer ciclo de la escuela primaria.
- Respetar el tiempo curricular asignado a las Ciencias Sociales y Naturales para su enseñanza en segundo ciclo. Garantizar la enseñanza de los saberes de estas áreas a lo largo de todo el segundo ciclo.
- Intensificar la enseñanza de la Matemática en segundo ciclo, en particular de la geometría.
- Generar nuevas y mejores condiciones para el logro de aprendizajes relevantes y significativos para las niñas y los niños, a fin de promover trayectorias educativas continuas y completas, así como de mejorar el carácter propedéutico del nivel con respecto a la educación secundaria obligatoria.
- Renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares. La reorganización del uso de espacio físico como así también la renovación de los modos tradicionales de estar en la escuela posibilitan el despliegue de nuevas estrategias de trabajo con los estudiantes y entre los mismos docentes. En este sentido, un tiempo escolar distinto convoca a diseñar un mayor aprovechamiento de los recursos y un movimiento de adaptación de todos los que habitan la escuela en función de una nueva propuesta.
- Fortalecer los vínculos entre la escuela, la familia y organizaciones de la sociedad civil, estableciendo canales de participación y trabajo en conjunto.
- Utilizar los recursos y materiales que el Estado pone a disposición en cada institución escolar.

Estas acciones políticas se concretan en *Proyectos Específicos* (Por ejemplo; "Acompañamiento a las Trayectorias de estudiantes con ausencias reiteradas", "Ampliación de la Jornada Escolar", "Configuraciones de Apoyo para estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje", entre otros) y, por ende, en *Proyectos de Aula*.

///...9.-

C.T.F.
H. 
R.
A.

²³ Marturet, op. cit., pg. 60-61.

²⁴ Pensados y diseñados, inicialmente, para las escuelas de todo el país con acompañamiento del Programa Integral para la Igualdad Educativa y que se fueron incorporado, luego, a todas las escuelas. Éste marco de acción puede servir de guía para trabajar



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///9.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

Todo Proyecto de Escuela deberá incluir el Proyecto de Convivencia Escolar²⁵ que promueva la participación ciudadana y la generación de vínculos de cuidado y respeto en la escuela.

Los conflictos son inherentes a la vida de las personas; por lo tanto, lo son también a la vida escolar. Desde esta perspectiva, la escuela debe asumir el conflicto y trabajar en su resolución a través de la palabra puesta en juego, del diálogo y de la participación.

El conflicto es una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de las personas involucradas, en lo que se refiere a dos dimensiones que se consideran fundamentales para la vida en sociedad: *la revalorización propia y el reconocimiento del otro*.

Ahora bien, dentro de las acciones políticas, subyace la perspectiva defensora y promotora de la democratización del derecho a la educación de los niños y niñas, en clave de *"educación de calidad"*.

Se considera, por tanto, organizar "todo proceso de evaluación"²⁶ en un Plan, teniendo en cuenta aspectos y pautas para su elaboración. Éstos serán algunos de los cuales se prescriben en el presente documento; sin embargo es posible su ampliación, en el marco del Proyecto de Escuela (dado que formará parte de éste).

Este punto de partida sirve como parámetro para la consideración legítima por el que debe atravesar el Plan como documento institucional.

Plan de Evaluación:

- Estado de Situación de la Evaluación: refiere a los procesos de autoevaluación que deberá hacer cada institución educativa, en relación a tres dimensiones; la *enseñanza*, *los aprendizajes*, y la *gestión*²⁷. Estrategias utilizadas al evaluar estas dimensiones; cuantitativas y/o cualitativas. Los procedimientos utilizados. Información relevada sobre avances y dificultades de estas tres dimensiones.
- Identificación y priorización de *problemáticas*²⁸. Identificar los avances y las dificultades en los aprendizajes, identificar los avances y las dificultades en la enseñanza, identificar los avances y las dificultades en la gestión. Proyectar acciones concretas de trabajo que se realizarán. Especificar los protagonista que intervienen.
- Propósitos²⁹: se diseñarán en función de lo que se pretende realizar para la mejora de los resultados, a partir de las problemáticas identificadas. Estos son "orientadores constantes" de las acciones a seguir, por ende siempre se vuelve a ellos.
- Instrumentos de evaluación: teniendo en cuenta las tres dimensiones se deben elaborar, por Ciclo, *instrumentos de evaluación institucional* considerando los criterios e indicadores (en qué momentos y cómo serán utilizados). Una de las pautas, para ello, es considerar cuáles serán los saberes que deben construir los estudiantes al cursar cada Espacio Curricular (teniendo en cuenta el Diseño Curricular Provincial del Nivel), en un Año/"Grado" y en cada Ciclo.³⁰
- Estrategias de Acción: se diseñarán estrategias de acción viables, a implementar, para la mejora de los resultados previstos. Esto es; planificar acciones concretas de trabajo que, inevitablemente, involucran

///...10.-

G.T.F.
H.
R.
A.

²⁵ Siguiendo las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 239 y 217/14 (y sus anexos).

²⁶ Dentro del Enfoque de Evaluación sobre el cual se posiciona la jurisdicción: el Enfoque Emancipador.

²⁷ La gestión es una dimensión que "se revela" a través del Proyecto de Escuela y/o los Específicos y/ los Proyectos de Aula (Secuenciación Didáctica). Se trata de la "gestión institucional" de los aprendizajes y la enseñanza.

²⁸ A una situación (considérese, en este caso, el estado de situación de la evaluación) se le plantean interrogantes (esas posibles respuestas pueden ser las "posibles soluciones"). Esto es problematizar una situación.

²⁹ Se redactarán de tal manera que se reconozca en ellos lo que la institución educativa pretende lograr desde el inicio y hasta el cierre del Plan.

³⁰ Se debe contemplar, fundamentalmente, las trayectorias escolares y educativas de aquellos estudiantes con tiempos de aprendizaje discontinuo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silveira CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...//10.-

responsables, metas y tiempo de ejecución. La planificación debe ser representada en un cuadro que muestre: las acciones, los responsables (identificando su función), las metas (qué se espera lograr) y el tiempo (en cuánto tiempo se espera lograr, en término de plazos cortos).³¹

- Seguimiento y Monitoreo del Plan: se debe analizar permanentemente los avances y dificultades de la puesta en marcha del plan. Para ello se tendrá en cuenta; los responsables del monitoreo, los momentos acordados institucionalmente, y los criterios y fuentes de información. Éstos sirven para la toma de decisiones.
- Estrategias de Comunicación: se diseñarán estrategias e instrumentos de *comunicación de la información relevante*, a los estudiantes y sus familias, sobre los procesos y los resultados de los aprendizajes. Estos se reflejarán en el Documento de Información Escolar (DIE).

Ahora bien; **la evaluación implica decisiones en torno a: la acreditación, calificación, promoción y certificación.**

Conceptualicemos³² cada uno de estos momentos:

- **Acreditación: de los Saberes y de los Espacios Curriculares**

La Acreditación de los Saberes es el *acto institucional* en el que se confirma – en un período de tiempo determinado – los aprendizajes que los estudiantes han construido y apropiado. En este sentido; la acreditación de los saberes es una instancia previa a la calificación, momento en el que es posible mejorar o modificar las condiciones escolares y viabilizar los aprendizajes a fin de implementar nuevas estrategias de enseñanza o de replantear la propia evaluación.

La Acreditación de los Espacios Curriculares es el *acto institucional* por medio del cual se reconoce el logro por parte de los estudiantes de los aprendizajes esperados para un espacio curricular de acuerdo a los criterios establecidos. Se atenderá a la singularidad de los procesos de aprendizaje, sin que implique un detrimento del nivel de exigencia y por lo tanto de calidad de logros.

- **Calificación:**

Es el *acto institucional* en el que se corresponde el resultado del análisis de los progresos realizados por los estudiantes, durante el proceso de evaluación, con una categoría de una escala conceptual. La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico entre la que se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro.

Para construir una calificación con sentido es indispensable la existencia de criterios que permitan construir juicios de valor sobre aquello que la información obtenida significa en términos de aprendizaje de los estudiantes.

Por tanto; NO se considera válida como información "la conducta o falta de ella" para calificar.

La calificación no deberá ser sólo el resultado de una única instancia de evaluación, sino de la *ponderación* de todas las evidencias constatadas en forma continua durante la totalidad del proceso de aprendizaje.

Se consideran estas escalas de calificación:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobación
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobación
SO (Satisfactorio)	Aprobación
PSO (Poco Satisfactorio)	Desaprobación

- **Promoción:**

Es el *acto institucional* mediante el cual se toman decisiones del pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, según los criterios pre-establecidos. La promoción inicia a partir del Segundo Año/Grado.

///...11.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A	

³¹ Se debe contemplar, fundamentalmente, las trayectorias escolares y educativas de aquellos estudiantes con abandonos temporales o inasistencias reiteradas.

³² ...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2257

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

...///11.-

Se privilegiará una mirada ciclada del aprendizaje de manera de no discontinuar innecesariamente la trayectoria escolar, desalentando la repitencia como modo de resolver dificultades en la apropiación de los mismos.³³

Establecer un régimen de promoción es siempre una tarea delicada en la que los riesgos de tomar decisiones equivocadas son grandes, de ahí que se debe tomar con la seriedad que nos compromete como adultos-responsables del recorrido de cada estudiante.

• **Certificación:**

Es el *acto institucional* mediante el cual se reconoce el cumplimiento y la finalización de la Educación Primaria (sexto año), acreditando los aprendizajes propios del nivel, a través de un Certificado bajo el régimen de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las correspondientes Resoluciones del Consejo Federal de Educación (como la 18/07 o la 102/10) y la Ley de Educación Provincial N° 1.018.

Las instancias de Calificación, Promoción y Certificación se expresan del siguiente modo:

Año	Informes de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
1ro	Un (1) Informe por Trimestre	NO	NO
2do	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
3ro	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
4to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
5to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
6to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	SI

A través del Documento de información escolar (DIE) se informará a los adultos responsables de los estudiantes la Calificación de cada área curricular establecida en el Diseño Curricular del Nivel por Trimestre³⁴ – en total seis (6) para Primero (1ro) y Segundo (2do) Año, y un total de tres (3) para Tercero (3ro) a Sexto (6to) Año –. Al culminar el Ciclo Lectivo a cada estudiante del Primer (1er) Año se le debe entregar un Informe que Acredita y Califica los progresos realizados. Y sólo a partir del Segundo Año se define la Promoción de éstos estudiantes³⁵ Certifica el Nivel el estudiante que finaliza el 6to (sexto) Año³⁶.

Estas decisiones que se toman a partir de la evaluación se representan en el **Documento de Información Escolar**. Éste Documento (también llamado "boletín") legitima las instancias de Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación. Expresa una valoración integral sobre logros de aprendizajes comunes. Y debe ser entregado a los adultos responsables de los estudiantes al finalizar cada trimestre.

///...12.-

G.T.F.
H.
R.
A.

³³ Consejo Federal de Educación Resolución N° 122/10 (Anexo I).

³⁴ El *trimestre* se constituye en unidad de planeamiento y evaluación del aprendizaje, la enseñanza y la gestión; teniendo como base el seguimiento y análisis de las trayectorias escolares de los alumnos en cada año y en cada espacio curricular.

³⁵ En el marco del fortalecimiento de las políticas de enseñanza, en especial la alfabetización inicial, el cumplimiento de los contenidos curriculares, la revisión de los modos de evaluación a lo largo del primer grado y ciclo, y las decisiones políticas que el estado nacional y los estados provinciales han tomado para promover la calidad, tanto de la enseñanza como de los aprendizajes, es necesario considerar como unidad pedagógica a los dos primeros años de la escuela primaria. Por lo tanto se reformularán los regímenes de promoción a los efectos que rijan a partir del segundo año/grado. Estas modificaciones normativas se podrán implementar de manera gradual a partir del año 2013, hasta alcanzar en el año 2016 a todas las escuelas de nivel primario del país. (Consejo Federal de Educación Resolución N° 174/12 - Anexo I)

³⁶ Tal como lo establece la Resolución CFE 103/10, los niños y niñas que certifiquen el nivel primario deben ser, hasta los 18 años, matriculados en algunas de las alternativas institucionales del nivel secundario común. (Consejo Federal de Educación Resolución N° 174/12 - Anexo I)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

...//12.-

La jurisdicción ha resuelto que el Documento de Información Escolar (DIE) se organizará en dos formatos:

- DIE para la Unidad Pedagógica: Primero (1ro) y Segundo (2do) Año.
- DIE a partir de Tercero (3ro) a Sexto (6to) Año.

Conforme el cronograma de evaluación e información establecido por el Calendario Escolar o definido por la Supervisión General del Nivel se realizarán los registros de seguimiento pedagógico (R.S.P) de los niños/as, con el fin de dar cuenta del estado de situación en cuanto a los procesos de aprendizaje de los/as niños/as, que posibilite orientar la enseñanza y proporcione a las familias o adultos responsables de los estudiantes información complementaria del D.I.E. los informes se entregara en fechas no coincidentes con cierres de trimestre a fin de efectuar otros cortes informativos, proporcionando información sobre el avance de los estudiantes. Brindando además alertas tempranas en relación a aquellos estudiantes que necesitan mayor acompañamiento y diferentes estrategias de enseñanza.

Las instituciones escolares pueden ampliar la información a través distintos instrumentos como registros narrativos, cuaderno de comunicación, reuniones con las familias o los adultos responsables de los estudiantes, entre otros.

Los estudiantes y las familias o adultos responsables del mismo se notificaran de cada instancia de evaluación y podrán solicitar reuniones con el/la docente cuando necesiten ampliar la información o manifestar desacuerdo con la calificación notificada, respetando la normativa en vigencia y los acuerdos institucionales, que serán informados previamente o construidos colectivamente en los acuerdos de convivencia.

Cada trimestre forma parte de un Ciclo que se organiza en Escolar y Lectivo:

- **Ciclo Escolar:** es el lapso comprendido entre el inicio y la finalización de las actividades docentes y administrativas de cada institución educativa que se programan para el logro de los objetivos institucionales dentro de un mismo año calendario. Las fechas serán determinadas por Calendario Escolar a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia.
- **Ciclo Lectivo:** es el período durante el cual se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje desde el primer día de clases hasta la finalización de la época de evaluación complementaria de febrero-marzo del año calendario siguiente.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESCOLAR

CICLO ESCOLAR: 20.....

UNIDAD PEDAGÓGICA: 1ro y 2do Año/Grado

Ley de Educación Nacional N° 26.206 - Ley de Educación Provincial N° 1.018

Res. M. ED. N°.....

Institución:.....

Domicilio:..... Localidad:..... Teléfono:.....

Estudiante:.....

Documento N°:..... Nacionalidad:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Año/Grado:..... Sección:..... Turno:.....

ESCALAS DE CALIFICACIÓN:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobación
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobación
SO (Satisfactorio)	Aprobación
PSO (Poco Satisfactorio)	Desaprobación

///...13.-

G.T.F.
H.
R.
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../13.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Año	Informes de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
1ro	Un (1) Informe por Trimestre	NO	NO
2do	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
3ro	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
4to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
5to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
6to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	SI

Asistencia	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Quinto Trimestre	Sexto Trimestre
	Desde: .../.../... Hasta: .../.../... Total días hábiles:					
Asistencias						
Inasistencias						
Firma del Directivo						
Firma del Adulto Responsable del Estudiante						

La Ley de Educación Provincial N° 1.018 en su artículo 117 - Título VII La Comunidad Educativa y la Institución Educativa, Capítulo IV Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres, Representantes Legales y Tutores - establece: "Las madres, los padres, representantes legales y tutores de los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades: a) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la asistencia regular requerida por los establecimientos educativos; b) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la escolaridad obligatoria en todos sus niveles y modalidades según corresponda; c) comprometerse con el seguimiento y apoyo del proceso educativo de sus hijos, hijas o representados; [...]"

MOVILIDAD

Institución	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Pasa a la Institución... de la Provincia	Firma del Directivo

.../14.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///14.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2257

ESPACIOS CURRICULARES	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	QUINTO TRIMESTRE	SEXTO TRIMESTRE
	Desde:/...../..... Hasta:/...../.....	Desde:/..... Hasta:/.....				
Lenguaje Artístico						
Música						
Lenguaje Artístico Plástico-visual						
Educación Física						
Ciencias Sociales						
Ciencias Naturales						
Educación Tecnológica						
Lengua Extranjera: Inglés						
Prácticas del Lenguaje						
Matemática						
Lenguaje Artístico.....						
.....						
Lenguaje Artístico.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
NOTIFICACIÓN POR TRIMESTRE						
Firma del Docente						
Firma del Directivo						
Firma del Estudiante						
Firma del Adulto Responsable del Estudiante						

///...15.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

.../15.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despecho

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTANCIAS

El/La Estudiante:.....del 2do Año/Grado. Sección.....Turno..... SI/ NO
(tachar lo que no corresponda) promociona el presente año/grado cursado y calificado.

Observaciones:

.....
.....
.....

.....de..... de.....

Firma del Docente

Firma del Directivo

Firma del Adulto Responsable del
Estudiante

.....
Sello de la Escuela

Ley de Educación Provincial N°1.018: Del Nivel Primario

Artículo 34 - Título II Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo III Nivel Primaria -: "La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común que promueva el pensamiento reflexivo de los estudiantes. Son sus objetivos, además de los determinados en el artículo 14 de la presente, los siguientes:

- a) garantizar a todos los niños y niñas, como sujetos de derecho, partícipes activos de un proceso de formación integral, el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permita participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar y escolar, desarrollando y socializando la cultura de la comunidad de pertenencia, respetando la diversidad; b) ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones, desde su función específica y en articulación con otros organismos del Estado; c) brindar oportunidades equitativas a todos los niños y niñas para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial lengua, comunicación, tecnología, ciencias sociales, matemática, ciencias naturales, medio ambiente, lenguas extranjeras, arte, cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana; d) contribuir a la detección temprana, prevención, atendiendo necesidades especiales y dificultades de aprendizaje de los niños y niñas, asegurando el desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos; e) acceder a los conocimientos y procedimientos científicos, desarrollando las capacidades de investigación, análisis reflexivo y crítico de la realidad, potenciando la creatividad; f) garantizar las condiciones pedagógicas necesarias para la incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de tecnologías de la información y la comunicación; g) brindar formación ética para el ejercicio de una ciudadanía responsable que permita construir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común; h) promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo, responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las posibilidades personales de aprender; i) desarrollar la iniciativa individual, el trabajo en equipo y los hábitos de convivencia solidaria y cooperación; j) fomentar el desarrollo de la creatividad, expresión, comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura; k) favorecer el desarrollo de los conocimientos y procesos cognitivos necesarios para continuar los estudios en la Educación Secundaria; l) brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz que consolide el desarrollo armónico de todos los niños y niñas; m) valorar y respetar la diversidad cultural, la perspectiva de género, la valoración de la pluralidad del patrimonio socio-cultural de su comunidad así como aspectos socio-culturales de otros pueblos y naciones, no admitiendo ningún tipo de discriminación; n) promover una educación que posibilite el desarrollo de la conciencia ambiental en pos de comprometerse con la calidad de vida, contribuyendo activamente al cuidado, preservación y mejoramiento del patrimonio natural y cultural; ñ) promover hábitos del cuidado del propio cuerpo, la promoción de la salud en general, y la salud sexual integral en particular; o) promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social; p) promover la implementación de un currículum abierto, flexible e inclusivo que comprenda a todos los estudiantes que asistan al Nivel Primario, atendiendo sus necesidades educativas y respetando sus derechos; q) promover la creación de programas y/o proyectos educativos extracurriculares para el conjunto de niños y niñas; r) favorecer la equidad, brindando asistencia y orientación a los estudiantes que lo requieran y a la comunidad educativa; s) fortalecer las condiciones para el desarrollo de competencias lingüísticas, expresión oral, lectura y escritura como prioritarias para el desarrollo del conocimiento; y t) promover la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos."

///...16.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...//16.-

D.I.E. 3er Año/Grado

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESCOLAR

CICLO ESCOLAR: 20.....

Ley de Educación Nacional N° 26.206 - Ley de Educación Provincial N° 1.018

Res. M. ED. N°.....

Institución:.....

Domicilio:..... Localidad:..... Teléfono:.....

Estudiante:.....

Documento N°:..... Nacionalidad:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Año/Grado:..... Sección:..... Turno:.....

ESCALAS DE CALIFICACIÓN:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobación
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobación
SO (Satisfactorio)	Aprobación
PSO (Poco Satisfactorio)	Desaprobación

INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Año	Informes de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
1ro	Un (1) Informe por Trimestre	NO	NO
2do	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
3ro	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
4to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
5to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
6to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	SI

ASISTENCIA

Asistencia	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Quinto Trimestre	Sexto Trimestre
	Desde: .../.../... Hasta: .../.../... Total días hábiles:					
Asistencias						
Inasistencias						
Firma del Directivo						
Firma del Adulto Responsable del Estudiante						

///...17.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...///17.-

La Ley de Educación Provincial N° 1.018 en su artículo 117 – Título VII La Comunidad Educativa y la Institución Educativa, Capítulo IV Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres, Representantes Legales y Tutores – establece: “Las madres, los padres, representantes legales y tutores de los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades: a) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la asistencia regular requerida por los establecimientos educativos; b) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la escolaridad obligatoria en todos sus niveles y modalidades según corresponda; c) comprometerse con el seguimiento y apoyo del proceso educativo de sus hijos, hijas o representados; [...]”

MOVILIDAD

Institución	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Pasa a la Institución... de la Provincia	Firma del Directivo

///...18.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//18.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

ESPACIOS CURRICULARES	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	QUINTO TRIMESTRE	SEXTO TRIMESTRE
	Desde:/...../..... Hasta:/...../.....	Desde:/..... Hasta:/...../.....	Desde:/...../..... Hasta:/...../.....	Desde:/..... Hasta:/...../.....	Desde:/...../..... Hasta:/...../.....	Desde:/...../..... Hasta:/...../.....
Lenguaje Artístico						
Música						
Lenguaje Artístico Plástico-visual						
Educación Física						
Ciencias Sociales						
Ciencias Naturales						
Educación Tecnológica						
Lengua Extranjera: Inglés						
Prácticas del Lenguaje						
Matemática						
Lenguaje Artístico.....						
.....						
Lenguaje Artístico.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
NOTIFICACIÓN POR TRIMESTRE						
Firma del Docente						
Firma del Directivo						
Firma del Estudiante						
Firma del Adulto Responsable del Estudiante						

///...19.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...//20.-

D.I.E. 4to, 5to y 6to Año/Grado

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESCOLAR

CICLO ESCOLAR: 20.....

Ley de Educación Nacional N° 26.206 - Ley de Educación Provincial N° 1.018

Res. M. ED. N°.....

Institución:.....

Domicilio:..... Localidad:..... Teléfono:.....

Estudiante:.....

Documento N°:..... Nacionalidad:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Año/Grado:..... Sección:..... Turno:.....

ESCALAS DE CALIFICACIÓN:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobación
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobación
SO (Satisfactorio)	Aprobación
PSO (Poco Satisfactorio)	Desaprobación

INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Año	Informes de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
1ro	Un (1) Informe por Trimestre	NO	NO
2do	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
3ro	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
4to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
5to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	NO
6to	Un (1) Informe por Trimestre	SI	SI

ASISTENCIA

Asistencia	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Quinto Trimestre	Sexto Trimestre
Desde:/...../.....	Desde:/...../.....	Desde:/...../.....	Desde:/...../.....	Desde:/...../.....	Desde:/...../.....	Desde:/...../.....
Hasta:/...../.....	Hasta:/...../.....	Hasta:/...../.....	Hasta:/...../.....	Hasta:/...../.....	Hasta:/...../.....	Hasta:/...../.....
Total días hábiles:	Total días hábiles:	Total días hábiles:	Total días hábiles:	Total días hábiles:	Total días hábiles:	Total días hábiles:
Asistencias						
Inasistencias						
Firma del Directivo						
Firma del Adulto Responsable del Estudiante						

///...21-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//21.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

La Ley de Educación Provincial N° 1.018 en su artículo 117 - Título VII La Comunidad Educativa y la Institución Educativa, Capítulo IV Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres, Representantes Legales y Tutores - establece: "Las madres, los padres, representantes legales y tutores de los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades: a) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la asistencia regular requerida por los establecimientos educativos; b) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la escolaridad obligatoria en todos sus niveles y modalidades según corresponda; c) comprometerse con el seguimiento y apoyo del proceso educativo de sus hijos, hijas o representados; [...]"

MOVILIDAD

Institución	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Pasa a la Institución... de la Provincia	Firma del Directivo

///...22.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/22.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	QUINTO TRIMESTRE	SEXTO TRIMESTRE
ESPACIOS CURRICULARES	Desde: .../.../... Hasta: .../.../...					
Lenguaje Artístico						
Música						
Lenguaje Artístico Plástico-visual						
Educación Física						
Ciencias Sociales						
Construcción de la Ciudadanía						
Ciencias Naturales						
Educación Tecnológica						
Lengua Extranjera: Inglés						
Prácticas del Lenguaje						
Matemática						
Lenguaje Artístico.....						
.....						
Lenguaje Artístico.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):						
.....						
.....						
NOTIFICACIÓN POR TRIMESTRE						
Firma del Docente						
Firma del Directivo						
Firma del Estudiante						
Firma del Adulto Responsable del Estudiante						

///...23.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///23.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pablos Libres"

Daniela Silvana CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTANCIAS

El/La Estudiante:.....del 2do Año/Grado. Sección.....Turno..... SI/
NO (tachar lo que no corresponda) promociona el presente año/grado cursado y calificado.

Observaciones:

.....
.....
.....

.....de..... de.....

Firma del Docente

Firma del Directivo

Firma del Adulto Responsable del
Estudiante

Sello de la Escuela

Ley de Educación Provincial N°1.018: Del Nivel Primario

Artículo 34 - Título II Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo III Nivel Primaria -: "La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común que promueva el pensamiento reflexivo de los estudiantes. Son sus objetivos, además de los determinados en el artículo 14 de la presente, los siguientes:

a) garantizar a todos los niños y niñas, como sujetos de derecho, participes activos de un proceso de formación integral, el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permita participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar y escolar, desarrollando y socializando la cultura de la comunidad de pertenencia, respetando la diversidad; b) ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones, desde su función específica y en articulación con otros organismos del Estado; c) brindar oportunidades equitativas a todos los niños y niñas para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial lengua, comunicación, tecnología, ciencias sociales, matemática, ciencias naturales, medio ambiente, lenguas extranjeras, arte, cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana; d) contribuir a la detección temprana, prevención, atendiendo necesidades especiales y dificultades de aprendizaje de los niños y niñas, asegurando el desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos; e) acceder a los conocimientos y procedimientos científicos, desarrollando las capacidades de investigación, análisis reflexivo y crítico de la realidad, potenciando la creatividad; f) garantizar las condiciones pedagógicas necesarias para la incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de tecnologías de la información y la comunicación; g) brindar formación ética para el ejercicio de una ciudadanía responsable que permita construir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común; h) promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo, responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las posibilidades personales de aprender; i) desarrollar la iniciativa individual, el trabajo en equipo y los hábitos de convivencia solidaria y cooperación; j) fomentar el desarrollo de la creatividad, expresión, comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura; k) favorecer el desarrollo de los conocimientos y procesos cognitivos necesarios para continuar los estudios en la Educación Secundaria; l) brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz que consolide el desarrollo armónico de todos los niños y niñas; m) valorar y respetar la diversidad cultural, la perspectiva de género, la valoración de la pluralidad del patrimonio socio-cultural de su comunidad así como aspectos socio-culturales de otros pueblos y naciones, no admitiendo ningún tipo de discriminación; n) promover una educación que posibilite el desarrollo de la conciencia ambiental en pos de comprometerse con la calidad de vida, contribuyendo activamente al cuidado, preservación y mejoramiento del patrimonio natural y cultural; ñ) promover hábitos del cuidado del propio cuerpo, la promoción de la salud en general, y la salud sexual integral en particular; o) promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social; p) promover la implementación de un currículum abierto, flexible e inclusivo que comprenda a todos los estudiantes que asistan al Nivel Primario, atendiendo sus necesidades educativas y respetando sus derechos; q) promover la creación de programas y/o proyectos educativos extracurriculares para el conjunto de niños y niñas; r) favorecer la equidad, brindando asistencia y orientación a los estudiantes que lo requieran y a la comunidad educativa; s) fortalecer las condiciones para el desarrollo de competencias lingüísticas, expresión oral, lectura y escritura como prioritarias para el desarrollo del conocimiento; y t) promover la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos."

///...24.-

G.T.F.
H.
R.
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...//24.-

IV- De las Consideraciones Específicas de Evaluación para el Nivel

La reconstrucción del sentido de la educación para una *democracia plural* tiene que hacerse partiendo de los valores de igualdad, libertad y diferencia, y aceptando la tensión dinámica entre ellos.

'No se trata de reeditar las concepciones simples de la igualdad asociada a los proceso homogeneizantes y a una idea de justicia que se agota en su dimensión distributiva, sino de redefinirlo por medio de propuestas que incorporen la multiplicidad de intereses y valores de los que son portadores lo sujetos y hacer del espacio escolar un ámbito de debate de estos valores e intereses'.³⁷

En este contexto; se abren las consideraciones Específicas de Evaluación para el Nivel Primario:

- **Unidad Pedagógica**

Frente a los desafíos que se manifiestan en los primeros años de la escolaridad, reorganizar la enseñanza y contemplar los dos primeros años como una *unidad pedagógica* resulta una medida de estricta justicia educativa que apuesta a favorecer mejores desempeños académicos en la escolaridad primaria y, en definitiva, en la trayectoria educativa de los niños y las niñas.

Definimos a la unidad pedagógica como un *bloque de enseñanza y de aprendizaje* que comienza en el primer año de la escuela primaria y continúa en el segundo.

La unidad pedagógica establece un formato de organización institucional que toma en cuenta los tiempos necesarios para lograr la alfabetización inicial. De este modo, brinda las condiciones para que los niños y niñas que no han completado el proceso de apropiación de la lectura y la escritura, como tampoco el de la adquisición de la noción de numeración y las operaciones matemáticas básicas en el primer año, lo continúen y profundicen en el año siguiente.

Cabe aclarar que no debe pensarse la unidad pedagógica como sinónimo de "no repitencia" o de "promoción automática". Muy por el contrario, la unidad pedagógica se diferencia sustancialmente de la *promoción automática*, dado que esta última es un acto por el que "todos pasan", que homogeneiza, anula e invisibiliza tanto los procesos de construcción de conocimientos de cada niño o niña, como las prácticas pedagógicas de cada docente y las decisiones institucionales de cada escuela.

Para pensar, entonces, las prácticas de enseñanza que promuevan estos aprendizajes, será necesario organizar una diversidad de propuestas que partan de la idea de que todos los chicos pueden aprender pero que es necesario modificar las condiciones de enseñanza, entre ellas, la continuidad pedagógica.

Al mismo tiempo que pensamos la unidad pedagógica en los dos primeros años de la escuela primaria para centrar la mirada no sólo en la evaluación y en la acreditación de los aprendizajes, la pensamos también para fortalecer los vínculos de los niños y niñas con la escuela, con su docente y de las familias con este espacio de mayor continuidad en el tiempo. Cabe aclarar que, para que todo esto sea posible, es necesario no solo pensar la acreditación y la evaluación de un modo diferente, sino también comunicar los progresos en el DIE que contemple estos aspectos.

Finalizada la Unidad Pedagógica (Primero y Segundo Año) la Promoción puede adquirir dos formas legítimas:

- Promoción Directa: es el *acto institucional* que se realiza al finalizar la unidad pedagógica. Acto que involucra la decisión del pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, según los criterios pre-establecidos.
- Promoción Acompañada: es el *acto institucional* que permite promocionar a un estudiante de un Año/Grado al subsiguiente, siempre y cuando en el transcurso del mismo pueda garantizarse el logro de los aprendizajes no acreditados en el año anterior. Con el propósito de fortalecer la continuidad de las trayectorias y respetar la singularidad de los procesos que cada estudiante realiza en su aprendizaje, se implementa el régimen de promoción acompañada desde el Segundo Año/Grado.³⁸

Este tipo de promoción no debe exceder un ciclo lectivo. Si el estudiante hizo su recorrido en un ciclo lectivo y, aún así, no alcanzó los logros de los aprendizajes pre-establecidos se suspende la promoción acompañada y se decide por su "repitencia". Considerando una *propuesta de enseñanza distinta* garantizando nuevas formas de acceder a los mismos saberes. Dicha propuesta deberá ser presentada ante las autoridades de la supervisión escolar para su evaluación y seguimiento.

- **Terminalidad**

"La permanencia en el sistema escolar de la población vulnerable parece realizarse a costa de la sobreedad, que sigue aumentando en la mayoría de las veces por efecto de la repitencia". (Terigi, 2007)

La repitencia repercute de manera grave sobre la estima de los estudiantes y sus familias, adelantando una

///...25.-

G.T.F.
H.
R.
A.

³⁷ Rigal, op. cit., pg. 166-167.

³⁸ Consejo Federal de Educación Resolución N° 174/12 (Anexo I).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//25.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

trayectoria compleja en lo escolar y estigmatizando en lo social. El modelo pedagógico y el saber didáctico históricamente acumulado no consiguen dar solución a la dificultad de enseñar a diversos niños/as o adolescentes ahora también de diversa edad.

Entendemos que estas problemáticas (repetencia y sobreedad) requieren por su complejidad, medidas de largo, mediano y corto plazo, con una intervención de la Subsecretaría de Nivel Primario, supervisión general y escolar del Nivel.

Para las *medidas de mediano y corto plazo* se propone una estrategia de *Terminalidad³⁹ de la escuela primaria* destinada a estudiantes con tres, cuatro o más años de sobreedad. Esta estrategia es de carácter excepcional y por única vez, que de acuerdo a las estadísticas relevadas por las instituciones escolares se determinará la necesidad o no de generar este dispositivo que contemplará alternativas institucionales para estos niños/as y adolescentes a partir de una estructura curricular modular, materiales de apoyo a la enseñanza, extensión del calendario y de la jornada escolar como así también la participación de otros actores sociales y comunitarios en el apoyo de la escolaridad.

Algunos componentes y consideraciones:

- Condiciones generales de la propuesta: la propuesta se desarrollará en tres años/tramos con 3, 4 o más años de sobreedad:
 - Comenzará con una primera cohorte destinada a aquellos niños/as o adolescentes que se encuentren en primer año/grado o bien no estén alfabetizados o bien no estén escolarizados. El tiempo de cursada de ésta cohorte es de tres (3) años.
 - Al año siguiente iniciarán las próximas cohortes destinadas a los niños/as o adolescentes que cursan 3ro, 4to y 5to año/grado. El tiempo de cursada para los grupos de 3ro y 4to año/grado será de dos años. Mientras que para los de 5to año/grado será de un año.
- Agrupamientos: se sugiere conformar grupos de hasta 15 alumnos con la designación o redistribución de uno o más docentes a cargo de ese grupo. En el caso del contexto rural se definirá otro tipo de agrupamiento o de organización según las características que asuma la escuela en ese contexto.
- Organización de la propuesta de enseñanza: la jornada será de 35 horas semanales, distribuidas en seis días (de lunes a sábado) y completando las horas en el contraturno.
- La propuesta curricular: se persigue dos propósitos para los niños/as y adolescentes; garantizar el cumplimiento de los objetivos de la escuela primaria común y asegurar la adquisición de los saberes y herramientas necesarias para el ingreso y permanencia en la escuela secundaria. En ese sentido, implica la reorganización de un plan particular que contemple las metas del nivel primario. Los contenidos se organizarán en Módulos⁴⁰. Entonces; para confeccionar la propuesta curricular se realizará una revisión por ciclo de los contenidos relevantes y necesarios para sostener y garantizar la continuidad de los estudios en el Nivel Secundario.

• **Movilidad**

Los estudiantes que por cuestiones familiares se trasladen periódicamente de localidad dentro de una misma jurisdicción o bien entre jurisdicciones (trabajos transitorios de sus familias, tales como organismos del Estado, niños y niñas que viven en circos y parques, trabajadores rurales, entre otros) deberán ver garantizada su asistencia y continuidad de los estudios en cualquier parte del territorio nacional. Contarán con un pase abierto desde la escuela de origen para poder facilitar su traslado en cualquier momento del año.

Los gobiernos educativos a través de sus instituciones reconocerán dos tipos de documentación: el "boletín" (o DIE para nuestra jurisdicción) de la escuela de origen que acompañará a los estudiantes a todas las instituciones que transite y un informe pedagógico que incluirá el detalle de los contenidos enseñados en cada una de ellas (elaborado por el o los docentes responsables y avalado por la dirección de la escuela). Las familias presentarán esta documentación en la escuela que, en su lugar de residencia transitoria eligieran, quedando una copia de las mismas en cada institución que recibiera al estudiante.

La escuela en la que estos estudiantes estén inscriptos en el último mes del año (sea la de origen u otra) será la responsable de acreditar el año lectivo teniendo en cuenta el conjunto de calificaciones que cada institución

///...26.-

G.T.F.
H.
R.
A.

³⁹ Vista desde la concepción de; término, de fin de algo porque no puede seguir en la misma situación de "desgaste vicioso de la no actuación". Este término o fin se debe dar en términos de proyecto.

⁴⁰ Los módulos contemplan saberes de cuatro áreas; lengua, matemática, ciencias naturales y ciencias sociales. La organización de éstos saberes se hará teniendo los Diseños Curriculares de la Jurisdicción. Se consideran temas relevantes para la franja etarea con la que se trabaja, en la perspectiva de comprender que los chicos y púberes tienen intereses comunes que pueden ser alentados y entretendidos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//26.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

escolar ha realizado a lo largo del año sobre el mismo "boletín" (o DIE). Los gobiernos educativos serán responsables de asegurar la escolaridad de estos niños/as en el año/grado de referencia y proponer los apoyos pedagógicos necesarios en los casos pertinentes. A los fines de un mejor seguimiento se conformará un registro único e interprovincial que incluirá los datos de los estudiantes que se trasladen en un plazo no mayor a dos años. (Resolución CFE N° 174/12)

Las escuelas deberán remitir el legajo de los estudiantes a la institución educativa donde comience a cursar o una vez recibida la inscripción de pase, se organizara informando a las Supervisoras el envío y la recepción.

▪ **Certificaciones**

En los casos en los que por traslado interjurisdiccional los estudiantes no hayan concluido el nivel primario conforme a la estructura vigente en la jurisdicción de origen en los términos del artículo 134 inciso b) de la Ley 26.206 y acrediten la totalidad de los grados/años correspondientes a dicho nivel según la estructura de la jurisdicción receptora, ésta certificará en el momento de la matriculación, el nivel primario en base a la Tabla de Equivalencias del Anexo I de la Resolución CFE N° 18/07.

Toda vez que el/la alumno/a deba trasladarse a otra jurisdicción o a otra escuela de su misma jurisdicción, la escuela de origen deberá confeccionar un pase escolar que acredite la totalidad de grados/años cursados y aprobados en la misma. El pase escolar deberá ir acompañado del DIE.

Los alumnos de otros países que solicitan pases la Jurisdicción se rigira por las leyes, normas y protocolo establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

• **Procesos de intensificación de la enseñanza**

Siguiendo el enfoque de evaluación sobre el cual la jurisdicción ha decidido abordar el presente documento; es coherente considerar – para todo el período escolar como para la época de evaluación complementaria de febrero o marzo – esta acción política de intensificación de la enseñanza como *Instancia complementaria de los aprendizajes, destinados a fortalecer los aprendizajes para garantizar la regularidad de las trayectorias escolares a través de propuestas que atiendan el logro de los saberes comunes Desestimando una instancia de examen; donde los estudiantes deben mostrar lo que no lograron o "no pudieron" aprender durante todo el proceso.*

Se procura un acompañamiento pedagógico sostenido para aquellos estudiantes que no han logrado completar los aprendizajes esperados.

Estas instancias complementarias vienen a ser **apoyo y fortalecimiento de los aprendizajes** y se desarrollaran durante todo el ciclo escolar pudiendo prolongarse al cierre del ciclo escolar incluyendo el ciclo lectivo. Garantizando la regularidad de las trayectorias escolares de los estudiantes. Para ello; los docentes junto al equipo de gestión y otros actores institucionales deben diseñar y poner en marcha estrategias de intervención pedagógica vinculadas al Proyecto de Escuela.

Entonces, estas *acciones políticas* deben favorecer procesos institucionales de mejora, que promuevan distintos modos de apropiación de los saberes y que den lugar a nuevas formas de enseñanza. **Deben:**

- movilizar el deseo de aprender de niños y niñas, de manera sostenida;
- hacer que los docentes, en algunas actividades de enseñanza, se organicen de modos distintos para ofrecer otras formas de acceder al saber;
- incluir diversos formatos como: talleres, seminarios, jornadas de profundización temática, trabajo en la biblioteca, salidas de campo, etc.;
- agrupar de distintos modos a los alumnos;
- transcurrir en espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre los estudiantes, con los docentes y con el saber, dentro de la propia escuela o fuera de ella;
- sumar tiempos complementarios y estrategias diferentes de enseñanza para estudiantes que presenten dificultades;
- sumar los aportes de otros actores de la comunidad (siempre y cuando tengan que ver con el proyecto de escuela y de aula);
- generar el Plan de Evaluación; en el que incluya aspectos relacionados con situaciones, propósitos, acciones, criterios e instrumentos de evaluación con tiempos de implementación prefijados.

Las instancias de intensificación de la enseñanza puede considerarse en una o más áreas curriculares, considerando además que algunos estudiantes podrán ser promovidos de un año a otro sin aprobar todas las áreas curriculares, para lo que la escuela deberá realizar una propuesta pedagógica con el propósito de recuperar

///...27.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2257

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

...///27.-

y fortalecer en corto tiempo ciertos aprendizajes para integrarse más plenamente a sus grupos. (Apoyo pedagógico a los niños a través de la extensión de la escolaridad, acciones personalizadas, grados de aceleración) Se propone mirar la situación educativa general desde una perspectiva que no genere fragmentación o segregación sino que promueva recorridos diversos.

• **Modalidades**

Las condiciones establecidas en el presente documento para el nivel primario son comunes a todas las modalidades y contextos. Que podrán ser ampliadas considerando la normativa específica de cada una de ellas.

Por ello es necesario un trabajo conjunto que implica el compromiso de todos los actores educativos asumiendo nuestra responsabilidad ético-política en la trasmisión de la cultura a los estudiantes, en brindar una educación de calidad que los prepare para la prosecución de estudios, para una participación ciudadana responsable, comprometida y activa.

Tal como lo afirma la Ley; la estructura del Sistema Educativo Provincial comprende cuatro (4) niveles y ocho (8) modalidades.

En este contexto; el trabajo con las modalidades y con los niveles (Inicial y Secundario) deberá ser sistemático y articulado, en torno a las condiciones de enseñanza para generar continuidad en los procesos de aprendizaje.

Si bien es cierto que cada modalidad posee sus propios documentos que contextualizan políticas de acción y avanzan sobre sus propias especificidades de agenda, la articulación pedagógica e institucional debe alcanzar acuerdos en común para el Nivel. Y esto se logra con un trabajo en conjunto.

• **Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria**

La Ley ya lo manifiesta; esta modalidad está "destinada a garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que, por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa por períodos de diez (10) días corridos o más. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema regular cuando ello sea posible."

En efecto; la aplicación de la modalidad busca garantizar la asistencia, acreditación, calificación y promoción de los niños/as en situación de enfermedad; cuidando que su recorrido por el sistema no caiga en ausentismo, repitencia o deserción.

En el Nivel Primario⁴¹ el docente responsable de la modalidad – entre otras funciones – debe

- Reflexionar en forma crítica sobre su propia práctica pedagógica para propiciar los cambios que fueran necesarios.
- Estar informado sobre el diagnóstico médico y su tratamiento para optimizar la tarea pedagógica.
- Realizar actividades dinámicas y significativas, propiciando el carácter lúdico.
- Intervenir en los procesos evaluativos en cada situación particular en conjunto con su par de la institución educativa a la que asiste el niño/a; confeccionando los informes de evaluación y seguimiento pedagógico correspondiente con el período de atención, previa intervención de la supervisión escolar. El docente debe completar un formulario (N° 7): "Informe valorativo del proceso de enseñanza – aprendizaje". Éste contempla el período de atención del docente, los contenidos enseñados (discriminados por área) y los "logros" de aprendizaje de los niño/as.

• **Modalidad Especial**

Debido a que la modalidad Educación Especial es transversal al sistema educativo, la articulación y coordinación de acciones son requisitos centrales de funcionamiento y ese requerimiento exige trabajo y compromiso conjunto en toda propuesta de articulación entre los equipos docentes del nivel Primario y de la modalidad. Se espera que los docentes piensen juntos los diversos recorridos de aprendizaje en los diferentes contextos institucionales.

En lo que refiere específicamente a la responsabilidad que le compete a la Modalidad Educación Especial, el artículo N° 42 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que: "La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo N° 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo

///...28.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	

⁴¹ Ley de Educación Nacional N° 26.206



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//28.-

con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as estudiantes/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.”

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fué aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2006 y entró en vigencia en el año 2008. Dada la jerarquía de los tratados internacionales en nuestro país, la misma tiene fuerza de ley y rango constitucional. Por este motivo, las decisiones de política educativa van en consonancia con lo que allí se promulga.

La misma implica un cambio de paradigma, al abordar la discapacidad desde un Modelo Social. El Preámbulo de la Convención señala que “...la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...”

El cuidado de la trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad implica una toma de decisiones para evaluar, acreditar, promover y certificar, respetando el principio de no discriminación y el derecho del alumnado a “ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto” (Cap. VI, Art. 126, inciso e), LEN).

Orientación de las trayectorias escolares obligatorias

1. En la orientación de la trayectoria escolar intervendrán los siguientes actores, teniendo en cuenta las necesidades y la etapa escolar del estudiante:

- Equipos educativos, que definirán la propuesta pedagógica:
 1. Supervisores, directivos y docentes de las escuelas intervinientes
 2. Equipos de Gabinete y Asistencia al Escolar de las escuelas intervinientes
 3. Equipos interdisciplinarios jurisdiccionales según normativa provincial
 4. Equipos de la Modalidad del Ministerio de Educación
- Para una evaluación Integral, y a fin de consensuar la modalidad de la Institución en la que asistirá el niño, niña o adolescente, se considerará la voz de: la familia; el/la estudiante con discapacidad; profesionales y/o docentes externos -en caso de contar con esa figura- que articulen o asistan a la institución escolar, y/o que atiendan a la persona con discapacidad.

La trayectoria escolar, la orientan los equipos educativos de las escuelas implicadas con la participación de la familia y escuchando la voz del estudiante con discapacidad, con el aporte del profesional externo, si contara con él, que atienda a la persona con discapacidad articulando con los profesionales y docentes de la institución escolar.

En la etapa inicial de interacción de los/as estudiantes con el contexto institucional y las propuestas de enseñanza, surgirá un primer análisis acerca de las posibles barreras a la presencia, participación y el aprendizaje de los/as estudiantes con discapacidad y las distintas alternativas y articulaciones para modificarlas, si fuera necesario.

A partir de esa instancia, en espacios de definición colectiva entre los equipos docentes de las escuelas intervinientes, se considerará la necesidad de incluir apoyos específicos configurados inter-institucionalmente. Siempre se generen las condiciones de enseñanza y de aprendizaje se sostendrá el principio de priorizar la trayectoria escolar en escuelas comunes.

El trabajo de los equipos implica el análisis y valoración pedagógica de:

- Las particularidades del sujeto en cuanto a su contexto sociocultural, sus estilos de aprender, saberes construidos y trayectoria escolar previa;
- Las condiciones pedagógicas que ofrece la institución escolar en función de sus propuestas de enseñanza, modelo organizacional y las eventuales barreras a la participación plena de los/as estudiantes;
- La consideración de la palabra del/la estudiante con discapacidad, en tanto sujeto de derecho;
- El aporte del docente o profesional externo provistos desde el sector salud, articulando con los profesionales de la institución escolar, en caso de contar con esa figura, en lo que refiere a la clara articulación con las propuestas educativas del establecimiento escolar.

El ingreso de los/as estudiantes con discapacidad es a los 6 años de edad en el Nivel Primario, tal como lo establece tanto la Ley de Educación Nacional como la Resolución CFE N° 174.

///...29.-

G.T.F.
H.
R.
A.

[Handwritten signature]

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

Ministerio de Educación

...///29.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

Los/as estudiantes con necesidades educativas derivadas de una discapacidad que asisten a escuela primaria común o de otras modalidades:

- Recibirán los apoyos necesarios para el desarrollo de su trayecto en el Nivel. Los mismos serán corresponsabilidad entre el Nivel y la Modalidad;
- podrán asistir en contraturno a una institución para adquirir especificidades a efectos de minimizar las barreras a la presencia, el aprendizaje y la participación (Ej.: sistemas de comunicación, orientación y movilidad, autonomía, entre otros);
- contarán, en caso que lo requieran, con el acompañamiento de un docente de educación especial, que tendrá como tarea una mirada específica sobre el proceso de inclusión sustentada en el modelo social de discapacidad, y trabajará con el/los docente/s a cargo del grupo y equipos de apoyo a efectos de generar prácticas inclusivas y diseñar en forma conjunta los ajustes razonables en función de las necesidades individuales, tanto en la propuesta de enseñanza como en el modelo organizacional y la dinámica de interacción con los pares;
- recibirán apoyos como estrategia de continuidad escolar enmarcado en un proceso de integración, los cuales serán evaluados, dado que dichos recursos, pueden obstaculizar el proceso de inclusión sustentada en el modelo social de discapacidad.
- En caso que se requiera como apoyo la figura de un acompañante o asistente con funciones no docentes, ello será determinado en cada caso particular, en acuerdo con los padres; podrán contar con un **proyecto pedagógico personal para la inclusión (PPI)**. La Modalidad lo elaborará conjuntamente con la institución en la que el/la estudiante con discapacidad desarrolle sus aprendizajes y en colaboración con el docente o profesional externo que atiende al estudiante, en caso de contar con esta figura. La Modalidad será quien acredite, conjuntamente con el nivel, las competencias, saberes y capacidades alcanzados en el PPI.

Las propuestas de enseñanza estarán en relación a los diseños curriculares del Nivel y las especificidades de la Modalidad y tendrán una carga horaria igual a la del nivel.

Se regulará la implementación de estrategias en espacios curriculares entre el nivel y la Modalidad con configuraciones de apoyo que faciliten la inclusión de los/as estudiantes con discapacidad.

Deberán considerarse los siguientes criterios a efectos de evaluar la mejor opción para la *continuidad* de la trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad:

- reconocer el conjunto de saberes adquiridos en el tramo escolar cursado;
- analizar entre los equipos educativos intervinientes, la familia y el/la estudiante, las distintas variables involucradas en la propuesta escolar (contexto, propuestas de enseñanza, configuraciones de apoyo implementadas y posibles de implementar, interacción entre pares, edad, entre otras posibles);
- considerar el régimen de promoción acompañada y/o asistida "mediante estrategias tales como: fortalecimiento de la enseñanza en el segundo ciclo, apoyo pedagógico a los niños y niñas en aquellas instituciones que cuentan con perfiles como maestras/os de apoyo, comunitarios o de recuperación; materiales de trabajo contextualizados, tareas de apoyo en otras instituciones de la comunidad o redes sociales y atención desde los programas específicos de repitencia y (sobre) edad, entre otras" (Res. CFE N° 174, Arts. 24 y 25).

Acreditación

La trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad en el nivel primario deberá ser documentada mediante un instrumento formal de evaluación del grado/año/ciclo correspondiente.

En el mismo constará lo que efectivamente el/la estudiante con discapacidad ha adquirido en términos de saberes que fueron enseñados.

La escuela donde desarrolla su trayectoria escolar acreditará los saberes adquiridos, en corresponsabilidad con la Modalidad.

La modalidad, en forma conjunta con el Nivel, tendrá la responsabilidad de documentar el desarrollo de las capacidades, los saberes específicos y las competencias adquiridas a través de las configuraciones de apoyo realizadas, para favorecer la presencia, el aprendizaje y la participación de los/as estudiantes con discapacidad.

Certificación

Se otorgará el certificado de educación primaria a todos aquellos/as estudiantes con discapacidad que cumplan con los requisitos establecidos por el nivel, cualquiera sea la Modalidad a la que asisten.

///...30.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Daniela Silvina CISTERNA
Jefa de División Control
y Verificación
Dirección de Despacho

2257

...//30.-

Para los/as estudiantes que no hayan cumplido con los requisitos establecidos por el nivel para su certificación, y con el propósito de brindar una propuesta educativa que respete su franja etárea, se otorgará un documento de información donde se acreditarán los saberes, competencias y capacidades adquiridas.

Este documento habilitará a distintas opciones organizativas para la continuidad y finalización de la escolaridad obligatoria, que podrá ser brindada en una o más instituciones del Sistema Educativo en la comunidad en la que vivan: escuelas primarias de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, escuelas o centros de Educación Integral de Adolescentes y Jóvenes con discapacidad, escuelas secundarias en sus distintas modalidades con PPI y/u otros espacios donde se brinde una propuesta educativa que atienda a las condiciones contextuales y particulares de la población destinataria.

La orientación de la trayectoria escolar será analizada por los equipos educativos correspondientes y acordada con la familia y el/la estudiante con discapacidad, fundada sobre las posibilidades que ofrecen los contextos para continuar aprendiendo y propender al desarrollo integral y autónomo de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades.

Fuentes de consulta y de asientos bibliográficos

A continuación se presentan todas las fuentes usadas, consultadas, analizadas, referenciadas y asentadas:

- Álvarez Méndez Juan M. (2003) La evaluación a examen. Ensayos críticos, 1a ed., Buenos Aires, Niño y Dávila srl.
- Elementos de Intel® Educar (2010) Destrezas del siglo XXI, Evaluación en las clases del siglo XXI (Argentina), Educar, Capacitación a distancia en entornos virtuales.
- Freire Paulo (1996) Escuela pública y educación popular, en Política y educación, México, Siglo XXI.
- Giroux, Henry (1997) Cruzando límites, Barcelona, Paidós.
- Gorena A. Silvana, Requelme Carolina y Guardia N. Elba (2005) Proyecto de Capacitación a docentes de una escuela primaria, en el marco de la práctica y residencia de la Carrera Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy.
- Kemmis S. (1993) El Currículum más allá de la teoría de la reproducción, Madrid, Morata.
- Ley de Educación Nacional N° 26206.
- Ley de Educación Provincial N° 1018.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061
- Maddonni Patricia y Sipes Marta (2010) El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas, Entre directores de escuela primaria, 1a ed., Buenos Aires, Argentina, Ministerio de Educación de la Nación.
- Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) para Primer Ciclo y el Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 18/07.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 102/10.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 103/10.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 122/10.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 154/11.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 188/12.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 217/14.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14.
- Resolución Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 2587/14.
- Resolución Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 202/13.
- Resolución Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 0791/14.
- Rigal Luis (2004) El sentido de educar. Críticas a los procesos de transformación educativa en Argentina, dentro del marco Latinoamericano, 1a ed., Buenos Aires, Niño y Dávila srl.
- Terigi Flavia (2009) Las trayectorias escolares, del problema individual al desafío de política educativa, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación/ OEA, Disponible en www.porlainclusionmercosur.educ.ar

G.T.F.
H.
R.
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur